



ENTIDAD 150 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA 90-2014006863 A

NIT.899.999.055-

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20174680004441

Floridablanca, 15-05-2017

Señora YOLANDA PARRA PARRA Representante Legal TRANSPORTES Y SUMINISTROS LOS YARIGUIES Vereda Rancho Grande Sitio El Tapón El Carmen de Chucurí - Santander

Asunto: Cambio de domicilio y solicitud actualización de datos

En atención a las novedades presentadas al interior de la empresa por usted representada, en relación con el cambio de domicilio y la razón social, y dado que la Dirección Territorial Cundinamarca con sede en Bogotá D,C, remitió el pasado 11 de mayo de 2017 el expediente o historial de habilitación de la empresa COPERCARGA hoy TRANSPORTES Y SUMINISTROS LOS YARIGUIES, teniendo en cuenta el nuevo domicilio de la empresa en el municipio de El Carmen de Chucurí estableciendo así la jurisdicción en el Departamento de Santander, le informo que para atender su petición de cambio de razón social, pero sobre todo para dar continuidad a la actividad transportadora que su representada adelanta en el servicio de transporte de carga, es necesario atender el siguiente requerimiento:

- 1. Presentar Certificado de Existencia y Representación Legal en donde se evidencie el registro del valor del capital social y/o patrimonio líquido actualizado en cuantía que no sea inferior a 1000 salarios mínimos legales vigentes (SMMLV), equivalentes para el año 2016 a \$ 689.454.000,00, o para el año 2017 \$ 737.717.000,00, según corresponda.
- 2. Presentar estados financieros básicos debidamente certificados a saber: balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujo de caja y el estado de cambios en la situación financiera con sus respectivas notas contables, con valores actualizados en los cuales se refleje el registro del capital social y/o patrimonio líquido en cuantía que no sea inferior a 1000 salarios mínimos legales vigentes (SMMLV), que para el año 2016 equivale a \$689.454.000,00, o para el año 2017 a \$737.717.000,00, según la fecha de corte de la respectiva vigencia.
- 3. Aportar los documentos y/o soportes legales de los registros efectuados y actualizados de los estados financieros que evidencien el cumplimiento de requisitos en las cuantías anteriormente descritas (cuentas del activo corriente y de propiedad, planta y equipo, básicamente), así como los documentos que acreditan la condición de contador y/o revisor fiscal de la empresa.

Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 6001242

http://www.mintransporte.gov.co - PQRS-WEB: http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/pqr/ Atención al Ciudadano: Sede Central Lunes a Viernes de 8:30 a.m. - 4:30 p.m., línea Gratuita Nacional 018000112042 Código Postal 111321







ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA 9G-2014006683 A

NJT.899.999.055-



Lo anterior acorde a lo establecido en el decreto 1079 de mayo 26 de 2015 que compila las normas reglamentarias del sector transporte (Decreto 173 de 2001 inclusive):

Artículo 2.2.1.7.2.5. Vigencia de la habilitación. Sin perjuicio de las disposiciones legales contenidas en el régimen sancionatorio, la habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

La autoridad de transporte competente podrá en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, verificar las condiciones que dieron origen a la habilitación.

Parágrafo. En todos aquellos casos de transformación, fusión, absorción o incorporación, la empresa comunicará este hecho al Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte, adjuntando los nuevos certificados de existencia y representación legal, con el objeto de efectuar las aclaraciones y modificaciones correspondientes.

Artículo 2.2.1.7.2.6. Suministro de información. Las empresas, deberán tener permanentemente a disposición de la autoridad de transporte y de la Superintendencia de Puertos y Transporte, las estadísticas, libros y demás documentos que permitan verificar la información suministrada.

Según lo contemplado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, dispone de un (1) mes contado a partir de la fecha del recibo de este requerimiento, para aclarar, corregir o complementar la documentación acorde a las observaciones aquí anotadas y de esta forma dar continuidad con el trámite solicitado. De lo contrario se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Cordial saludo

Directora Territorial Santander

Avenida Esperanza (Calle 24) No. 62-49, Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera, Bogotá Colombia. Teléfonos: (57+1) 3240800 (57+1) 6001242 http://www.mintransporte.gov.co - PQRS-WEB: http://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/par/

